

## RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 109 -2023-MPU/A.

Urubamba, 30 de marzo de 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO Y: CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680 y Ley N° 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y el numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, es política de esta gestión Municipal, reconocer y felicitar a Instituciones y Organizaciones que con su trabajo, identidad y compromiso luchan por el desarrollo y bienestar de la Provincia de Urubamba y de quienes lo habitan en él y por ende de la Región y el Perú.

Que, la actual Gestión Municipal, reconociendo esta gran labor realizada por los integrantes de la Asociación Unión de Regidores del Perú "AUREPERU".

Que, la Asociación Unión de Regidores del Perú "AUREPERU", es una Institución que se encarga de promover el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los Regidores a Nivel Distrital, Provincial, Regional y Nacional, canalizando las iniciativas legislativas ante el Congreso y la Presidencia de la República.

Que, en esta oportunidad el "I Congreso Nacional de Alcaldes y Regidores del Perú", se realizará en la Provincia Arqueológica de Urubamba, del 30 de marzo al 01 de abril del 2023, evento que estará creando lazos de hermandad entre los tres niveles de gobierno, estableciendo políticas, planes y programas orientados a mejorar el manejo en la actual gestión.

Que de acuerdo a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestas precedentemente y conforme al numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR UN RECONOCIMIENTO, al Sr. ATILANO CRUZ ROJAS, Secretaría de Defensa de la Asociación Unión de Regidores del Perú "AUREPERU", por promover el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los Regidores a nivel Distrital, Provincial, Regional y Nacional, así como incentivar los lazos de hermandad entre las diferentes Instituciones públicas del Perú, mediante la organización del "I Congreso Nacional de Alcaldes y Regidores del Perú", en la Provincia Arqueológica de Urubamba.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - **DISPONER**, que a través de Secretaria General se notifique al interesado de la **Asociación Unión de Regidores del Perú "AUREPERU".** 

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.

HUNICIPALIDAD PROVINC

Ing. Ronald Vera Gallegos
DNI. 40546948
ALCALDE